

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7933 COLUMBUS VENTURE PARTNERS, S.G.E.I.C., S.A.

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 18 de septiembre de 2017, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad COLUMBUS VENTURE PARTNERS, S.G.E.I.C., S.A., acordó, entre otros acuerdos, reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 76.000 Euros, quedando, por tanto, un capital social resultante de 126.000 Euros, mediante la amortización de 76 acciones de 1.000 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 127 al 202, ambos incluidos, titularidad de los accionistas actuales, con devolución de aportaciones a los respectivos accionistas. A efectos de lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, este acuerdo ha sido, asimismo, adoptado en votación separada por los accionistas afectados por la reducción de capital acordada en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas.

La totalidad de los accionistas de la Sociedad declararon conocer previamente la modalidad y requisitos de la reducción, prestando su pleno consentimiento a la misma.

A los efectos de proceder a la devolución de las aportaciones de los accionistas cuyas acciones serán amortizadas en ejecución de la reducción, la Sociedad abonará 1.000 Euros por cada una de las acciones que corresponda amortizar mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de los respectivos accionistas.

Asimismo, se dejará constancia de la amortización de las referidas acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, quedando el capital social fijado en la cifra de CIENTO VEINTISÉIS MIL EUROS (126.000 €), representado por 126 acciones de 1.000 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 126, ambas inclusive.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad tienen derecho de oposición, que, en su caso, habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Madrid, 18 de septiembre de 2017.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Merino Villoria.

ID: A170067750-1